ca de ella para que sepan hacer orden
que an de guardar conforme lo que
su md tiene mandado y dado el
dho pregon se començo a pasar la muestra
siguiente ——

Mores

Don Francisco de reyna hijo de Juan de
reyna fue passalida y de doña [illegible] de
reyna desta villa despada y daga ——
Don Dionisio de Granada Don pedro muñoz
de talavera ausente [illegible] ——

Y en treze de henero del dho año por el dho Go
se probeyo un auto del tenor siguiente ——

auto

En la villa de Caravaca a treze dias del mes de
henero de mill y seis y cuarenta y nueve años el
señor doctor don Juan perez de Gra
nada gobernador y justicia mayor desta
villa de Caravaca por su mag dixo que por
el pregon publicamente en la plaza
publica de esta villa donde estan juntos
todos los hijos dalgo que an de pasar la
muestra que para el domingo que viene
todos se agan a pasar la [illegible] traygan
sus armas y cavallos como tienen
obligacion con apercivimiento que no
lo haciendo el termino pasado [illegible]
[illegible] tiene bastante para comprar
los se procedera como hallare por derecho
los que no tuvieren justa causa para no
hacerlo cumplirlo dentro de
cuatro dias de la publicacion deste
lo que [illegible]
informe a su md sobre lo que refieren
[illegible] probeyo e mando Don